



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

1064

ANUNCIO

Convocatoria de subvenciones para el desarrollo de los 43 Juegos en edad escolar de Aragón en su fase comarcal-intercomarcal para asociaciones, clubes, agrupaciones, centros escolares, amypas y entidades sin ánimo de lucro para el curso escolar 2025-2026

BDNS (Identif.): 892961

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/892961>)

Por resolución de presidencia número 375/2026, de 6 de marzo, fue aprobado inicialmente el "Las Bases de subvenciones para los 43 juegos deportivos en edad escolar".

Primero.- Objeto y Beneficiarios.

Podrán solicitar subvención tan sólo las asociaciones, agrupaciones, clubes y entidades locales sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas, cuya sede social radique en cualquiera de los municipios de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca y cuyo objeto o finalidad tenga relación directa con los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón.

Dentro de las competencias de las Comarcas, el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece en su artículo 9.1.10.^a el deporte como competencia propia de la Comarca.

El artículo 21 delimita el contenido de la competencia en materia de deporte, estableciendo que corresponde a las Comarcas, con carácter general, "la promoción y fomento de la actividad deportiva...", y con carácter particular, "la organización y colaboración en la organización de competiciones deportivas de ámbito comarcal, en especial las fases comarcales de los Juegos Escolares de Aragón (ahora Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón), todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a las federaciones deportivas aragonesas y a las entidades locales".

Segundo.- Bases reguladoras.

Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones por la comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca (publicada en el BOP de Huesca n.º 105 de 31 de mayo de 2007 y n.º 146 de 27 de julio de 2007).

Tercero.- Cuantía.

El importe total de la partida presupuestaria destinada a esta convocatoria asciende a 10.000,00 euros, que se aplicarán a la partida 2026/3410/48912 del presupuesto de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca correspondiente al ejercicio 2026.



El importe de las subvenciones se determinará en función de las solicitudes presentadas, el crédito presupuestario disponible para esta convocatoria de acuerdo con lo referido al punto 7 de la presente convocatoria y en función el gasto efectivo a realizar, no pudiendo en ningún caso superar el 80 por ciento del mismo, con un máximo de cantidad subvencionada de 2.000 euros por solicitud.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía tal que sobrepase, aislada o en concurrencia con otras subvenciones públicas, el 80 % del coste total de la actividad o el proyecto.

La entidad solicitante deberá presentar su compromiso de financiar la diferencia existente entre el coste total del proyecto subvencionado y el importe de la citada ayuda, con indicación de las fuentes de financiación y el grado de compromiso de las mismas.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca del extracto de la convocatoria. Si la finalización del plazo cayera en domingo o inhábil se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente.

El plazo máximo para la justificación de las actuaciones se iniciará al día siguiente al de la concesión de la subvención y finalizará el 15 de junio de 2026, refiriéndose a gastos realizados entre el 1 de octubre de 2025 y el 15 de junio de 2026.

Huesca, 13 de marzo de 2026. La Presidenta, Mónica Soler Navarro.